

PODER DADO POR EL POETA JACINT VERDAGUER I SANTALÓ A VARIAS PERSONAS A FIN DE QUE PUEDAN ADMINISTRAR SUS BIENES Y LOS DERECHOS DE SUS OBRAS LITERARIAS



Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, Ricard Permanyer i Ayats, Segunda parte de lo protocolo, 1902, abril, 1-1902, junio, 30, f. 2.115r-2.118r (AHPB, 1403/79).

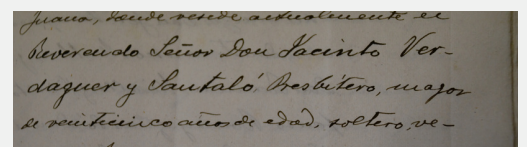
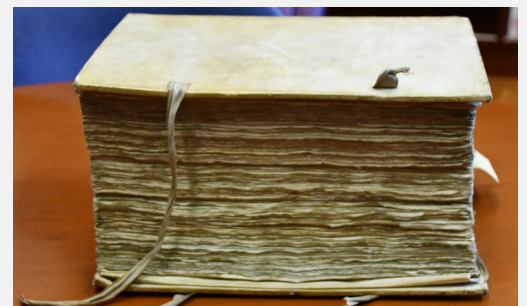
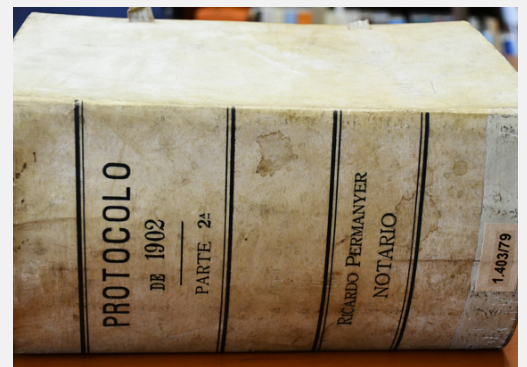
EL DOCUMENTO (1)

El poeta Jacint Verdaguer otorgó este poder siete días antes de fallecer. El deceso se produjo el 10 de junio. Este poder se tiene que poner en relación con sus últimos testamentos para contextualizar los últimos días de la vida de Verdaguer. Tal y como se indica en el documento, el poeta se encontraba hospedado en Villa Joana, en Vallvidrera, parte del municipio de Sarrià desde 1890. Ahí se encontraba desde el 17 de mayo por la tuberculosis que sufría. La finca era propiedad de Ramon Miralles, alcalde de Sarrià y uno de los albaceas del segundo testamento, otorgado por el poeta el mismo día que el poder que se trata este mes. El notario que autorizó tanto el poder como el segundo testamento fue Ricard Permanyer, decano del entonces Colegio Territorial de Barcelona.

En el instrumento que centramos la atención, el poeta otorgaba poderes a fin de que «puedan administrar, regir y gobernar ampliamente, y sin limitación de ninguna clase, sus bienes y derechos, sean de la clase que fueren, y en cualquier sitio o lugar donde se encontrasen, especialmente todo lo que se refiere a su biblioteca o librería, y a sus documentos, papeles, obras literarias, publicadas e inéditas y traducciones, y en general todo cuanto a ello haga referencia», a Josep Franquesa i Gomis, Francesc Matheu i Fornells, Ramon Miralles i Vilalta, Alfons Bonay i Carbó, Lluís Carles Viada i Lluch, Antoni Busquets i Punset, y Manel Farguell i Magarola, facultándolos para poder actuar «juntos y a solas» para «poder publicar obras, realizar compras y ventas y contratos con libreros, editores, corporaciones y entidades».

1902, junio, 3. Sarrià

El poeta Jacint Verdaguer otorgó este poder siete días antes de morir en Villa Joana, en Vallvidera. El poder fue autorizado por el notario Ricard Permanyer, el decano del entonces Colegio Territorial de Barcelona.



PARA CONOCER MÁS

Cases i Loscos, Lluïsa,
*Inventario del Archivo
Histórico de Protocolos de
Barcelona. VIII. Siglo XIX -
1863-1900* Barcelona:
Fundació Noguera, 2013

Exposición virtual
TESTAMENTOS QUE HACEN
HISTORIA

*Primer testamento de
Jacint Verdaguer i Santaló*
[Link al Testamento](#)

Martínez Ortega, Juan
Carlos; Infante González de
la Aleja, José Ramón;
Rodríguez Domínguez
Rafael,

*Los poderes. Las actas
notariales.*

Colección La oficina
notarial, 1, 2ª edición,
Hospitalet de Llobregat:
Wolters Kluwer, 2017

Pessarrodona Artigas,
Marta; Garolera Carbonell,
Narcís,

*Jacint Verdaguer. Una
biografía.*

Barcelona: Quaderns
Crema; Ajuntament de
Barcelona, 2016

EL DOCUMENTO (2)

Todos los apoderados eran personas relevantes del ámbito cultural del momento, relacionados con el otorgante. Josep Franquesa i Gomis, poeta, crítico literario y político catalán; Francesc Matheu i Fornells, escritor; Ramon Miralles i Vilalta, constructor, alcalde de Sarrià en varios mandatos y propietario de la Villa Joana, como se ha dicho; Alfons Bonay i Carbó, arqueólogo y amigo de la infancia de Verdaguer, ambos originarios de Folgueroles; Lluís Carles Viada i Lluch, escritor y lexicógrafo catalán; Antoni Busquets i Punset, narrador, poeta, periodista, pedagogo y dinamizador cultural; Manel Farguell i de Magarola, político y empresario textil.

A la vez, estos apoderados, fueron nombrados albaceas del segundo testamento de Verdaguer, pero ninguno de ellos repitió esta condición en el tercer testamento, que otorgó el poeta siete días más tarde, el 10 de junio, el definitivo.

Las tensiones y presiones entre la familia biológica del poeta y la familia Durán Martínez, con quien convivió Verdaguer los últimos años de su vida, explican los dos testamentos en tan poco tiempo. Así, el 9 de junio, Jacint Verdaguer hacía llegar al alcalde de Barcelona Joan Amat, una carta donde expresaba su voluntad de hacer un nuevo testamento. El alcalde y una comitiva municipal se desplazaron aquella misma noche hacia Villa Joana. El notario que autorizó el tercero y último testamento fue Manuel Borràs i de Palau. En este caso, entre los albaceas encontramos a Ramon Turró, veterinario y médico municipal, que se había encargado de pagar el alquiler del piso de la Calle Aragón, de Barcelona, donde vivió Verdaguer con la familia Durán Martínez los últimos años.

LA TIPOLOGÍA

El Documento del Mes que hemos presentado es un poder notarial que refleja la voluntad de una persona física, en el caso que nos ocupa el poeta Jacint Verdaguer, en su decisión de autorizar y delegar en otra, u otros, la potestad que actúe en su nombre.

Este fue un poder especial, limitado al ámbito específico de la producción literaria de Verdaguer, pero con atribuciones generales sobre aquella.

El poder está basado a un documento público que autoriza un notario y que permite a una persona física o jurídica, denominada poderdante, designar a otra persona para que actúe como su representante para poder actuar en su representación en ciertos actos jurídicos.

Este representante es un apoderado, que, mediante la exhibición de una copia autorizada de este poder, lo acredita a hacer actos como si se tratara del poderdante. Cuando se trata de un poder de carácter general, los efectos jurídicos son amplios. Si la concesión es un poder especial, se limita a situaciones en particular.

